

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las ocho horas del día veintiocho de febrero de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dr. Eleazar Crucinta Urgarte, Director General de la Escuela de Posgrado; Representante del Tercio Estudiantil: Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino; asimismo la presencia del Dr. Máximo Córdova Huamani, Secretario General del SINDUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2020.--- **DR. EDILBERTO ZELA** en relación al acta mencionada señala que el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación hace una aseveración falto y carente de verdad, al decir que el Vicerrectorado Académico indujo a error con el fe de erratas; asimismo sobre el tema de los discapacitados, indica que en anterior sesión se señaló que los señores de la Facultad de Educación de manera extemporánea, cuando ya concluyó la CAPCU, alcanzaron la referida documentación, indica que él solicitó que haya sanción a los responsables y que haya una sanción de amonestación para cada uno de ellos porque el trabajo que están desarrollando es un trabajo que están haciendo de manera espontánea y no se está tomando la seriedad del caso, por ello pide a Consejo Universitario de que se haga la notificación a cada uno de los decanos y cuando haya CAPCU que estén presentes en las reuniones para evitar conceptos que no condicen con la verdad y se hace aseveraciones y falta de respeto a la Autoridad del Vicerrectorado Académico que no responden a la realidad, si esta situación no se aclara se iniciará las acciones correspondientes.---- **SR. RECTOR (e) somete al voto el acta, siendo aprobado por mayoría con la abstención de Dr. Edilberto Zela por no estar presente en dicha sesión y del Est. Bryan Quispe por la misma razón que señalo el Vicerrector Académico.** A continuación, pone a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2020, **somete al voto el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2020, siendo aprobado por mayoría con abstención del Dr. Edilberto Zela y Dr. Gilbert Alagón, por no haber estado presentes en dicha sesión.**

**DESPACHO:**

- 1. EXP. NRO. 212939; OFICIO NRO. 0139-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO, ELEVANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE APROBACION DE REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CONTRATA DE PRACTICA DOCENTE DE HORAS CONTINUAS DE LA I.E. MX. DE APLICACION FORTUNATO L. HERREA.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio, señala que obra la Certificación de Crédito Presupuestario y no cuenta con Dictamen Legal.--- **DR. LEONARDO CHILE** agradece por el trabajo que se hizo en CAPCU, no estuvo presente pero se delegó al docente encargado, indica que las prácticas pre profesionales tendrán sus propinas y por primera vez estarán reglamentados, solicita su aprobación por capítulos y no artículos.--- **DR. ROGER VENERO** señala que efectivamente el referido reglamento fue tratado el día de ayer a partir de las 14.00 horas con la participación directa del Vicerrector Académico, cree que no améica opinión legal, comparte la propuesta del Dr. Leonardo Chile.--- **SR. RECTOR (e)** señala que no habiendo opiniones se trabajará capitulo por capitulo.--- **CAPITULO I.---** **SR. RECTOR (e)** señala que en relación al termino Laboratorio Pedagógico, la denominación Fortunato Luciano Herrera, no es la oficial, al parecer es Fortunato L. Herrera.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara el tema.-- **CPC JUDITH ROJAS** indica que en la base legal se debe agregar el Decreto Supremo Nro. 083-2019-PCM.--- **MGT. MERCEDES PINTO** señala que en el artículo 1° a practicantes y personal de apoyo; sin embargo, el presupuesto se ha considerado para contrata de practicantes no hay soporte para personal de apoyo.--- Se retira el término personal de apoyo.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que en efecto sólo es para practicantes, en todo caso se retira el término personal de apoyo.--- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que respecto a la

denominación del Laboratorio Pedagógico tiene una motivación se debe a la observación de SUNEDU, explica los motivos.--- **DR. EDILBERTO ZELA** precisa que existe conflicto normativo, señala que es tarea de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación solicitar el cambio de denominación del colegio ante la UGEL Cusco, mientras tanto debe seguir con la denominación de I.E. Mx de Aplicación Fortunato L. Herrera; señala que también se debe agregar la Resolución del Consejo Directivo Nro. 056-2019-SUNEDU/CD.--- La denominación queda como “Reglamento de Concurso para Contrata de Práctica Docente de horas continuas de la I.E. Mx. De Aplicación Fortunato L. Herrera de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.--- **DR. EDILBERTO ZELA** sugiere que se podría solicitar la resolución de creación de la Institución Educativa para definir la denominación.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** cree que por la premura se debe mantener la denominación que se utilizó hasta el año pasado, porque cualquier cambio de denominación se debe presentar ante la Dirección Regional de Educación Cusco, mientras se tramite ello, para agilizar que se mantenga la denominación original.--- En consecuencia la denominación queda como “Reglamento de Concurso para Contrata de Práctica Docente de horas continuas de la Institución Educativa Mixta de Aplicación Fortunato L. Herrera.--- **DR. EDILBERTO ZELA** solicita opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica porque habrá problemas sobre las remuneraciones, pregunta si se debe considerar esa denominación.--- **ABOG. RIDO DURAND** indica que el tema va en relación a cómo se maneja respecto a los docentes, como es una Institución Educativa de Aplicación de la UNSAAC esto será asumido por practicantes, señala que existe presupuesto y como asumirán los practicantes la labor de docentes no habrá mucho problema.--- **MGT. MERCEDES PINTO** señala que desde la Unidad de Presupuesto de lo que estaba en la actividad de I.E.Mx Fortunato L. Herrera se ha pasado a la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, el problema vendrá después si se mantiene como Institución Educativa, se tendría que cambiar el clasificador de gastos.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** considera que a partir del debate se adopte acciones hacia el futuro, no solo es en Cusco sino a nivel nacional, hay lineamientos , sería bueno que una comitiva visite otras instituciones para ver que tratamiento se está dando a estas instituciones educativas.--- **SR. RECTOR (e)** encarga al decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación que tome nota de las acciones a realizar.--- **DR. LEONARDO CHILE** sugiere que se mantenga la denominación I.E. Mx de Aplicación Fortunato L. Herrera y entre paréntesis (laboratorio pedagógico).--- La denominación queda como “Reglamento de Concurso para Contrata de Práctica Docente de horas continuas de la I. E. Mx. de aplicación Fortunato L. Herrera”.--- **SR. RECTOR (e)** indica que en lo sucesivo se cambie a esta denominación.--- **ABOG. RIDO DURAND** en la base legal debe decir Decreto Supremo 011-2012-ED. Se acepta.--- **SR. RECTOR (e) somete al voto al voto la aprobación del Capítulo I, siendo aprobado por unanimidad .----** **CAPITULO II.----** **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que en el artículo 6 inciso d, se corrija el nombre de la Unidad.--- **SR. RECTOR (e)** indica que en el artículo 8 inciso h) se agregue la Ley del Nepotismo 26771. **Somete al voto la aprobación del Capítulo II, siendo aprobado por unanimidad.---** **CAPITULO III.---** **DR. LEONARDO CHILE** considera que el inciso d) está demás, pero no habría ningún problema.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** dijo que anteriormente había el impedimento de que no podrían participar en el concurso los que trabajaron anteriormente.--- **DR. EDILBERTO ZELA** opina que se debe incluir un numeral señalando “quienes estén comprendidos en proceso disciplinario regulado por el reglamento de Régimen disciplinario de la UNSAAC”.--- **DR. GILBERT ALAGON** sobre el inciso a) del artículo 7°, éste no está contemplado en los requisitos, en todos caso se debería considerar como requisito.- Se acepta, en consecuencia se agrega el requisito “Constancia de no se deudor a la UNSAAC”.--- **SR. RECTOR (e) somete al voto la aprobación del capítulo III siendo aprobado por unanimidad.----** **CAPITULO IV.---** **SR. RECTOR (e)** indica que la denominación de la Institución se debe uniformizar. Se retira la frase final desde: “según.....” . **Somete al voto el Capítulo IV, siendo aprobado por unanimidad.-** **--- CAPITULO V.---** **DR. LEONARDO CHILE** indica que en el artículo 9, tomando como referencia el concurso de contrata, es una sola comisión, por lo que sugiere que no contenga jurado A y B solamente un jurado conformado por dos (2) profesores principales y un (1) asociado y, que conduzcan el tema de aptos y expedientes.--- **SR. RECTOR (e)** precisa que es conveniente la existencia del jurado A y B.--- **DR. LEONARDO CHILE** retira su propuesta.--- **DR. GILBERT ALAGON** señala que no se indica funciones del jurado especial, al parecer esta demás.--- Se retira del reglamento y en el inciso a) del artículo 11 se modifica sobre el anexo 1.--- **SR. RECTOR (e) con los aportes realizados somete al voto el Capítulo V siendo aprobado por unanimidad.-** **CAPITULO VI.---** **DR. GILBERT ALAGON HUALLPA** en el artículo 14° debe

denominarse Criterio de evaluación de méritos. Se acepta.--- **SR. RECTOR (e) somete al voto el Capítulo VI con las observaciones señaladas, siendo aprobado por unanimidad.--- CAPITULO VII.--- DR. LEONARDO CHILE** señala que en el artículo 18°, primer párrafo se debe reemplazar la denominación de la Institución Educativa por la I.E. Mx. de aplicación Fortunato L. Herrera.--- **DR. GILBERT ALAGON** cree que debería haber una publicación previa a la asignación de puntajes, porque en la etapa de la evaluación debe agregarse la publicación por medida de transparencia.--- **CPC JUDITH ROJAS** señala que no se debe decir asignación de plaza, solo debe hacer referencia a las prácticas.--- **DR. GILBERT ALAGON HUALLPA** precisa que debe decir plaza de prácticas.--- **CPC JUDITH ROJAS** aclara el tema.--- Se cambia el término plaza prácticas.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que en el artículo 17° se retire la última frase.--- **SR. RECTOR (e)** indica que en el artículo 18 se estime el tiempo prudencial para los reclamos.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** considera que en artículo 16° y 17°, la asignación generalmente lo hace el Decano y Director de la Institución Educativa y no el Director de Departamento Académico.--- **DR. LEONARDO CHILE** aclara que la Dirección de la Institución Educativa lo está asumiendo el Director del Departamento Académico.--- **DR. EDILBERTO ZELA** aclara el tema.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** sugiere que lo que corresponde sería que el Decano y el Director de la I.E.Mx Fortunato L. Herrera asignan la práctica. Se acepta.--- **SR. RECTOR (e)** sugiere establecer un tiempo para un posible reclamo de los postulantes, podría ser 48 horas.--- **DIRECTOR DE LA I.E.Mx. FORTUNATO L. HERRERA** indica que en el cronograma está contemplado.--- **DR. LEONARDO CHILE** sugiere que se incorpore las 48 horas.--- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que las labores escolares inician el 16 de marzo, la publicación del concurso en la Dirección Regional de Trabajo es 10 días, si se da 48 horas se estaría excediendo.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que los estudiantes presentarán una ficha de seguimiento, no hay posibilidad que un estudiante que tenga mayor puntaje no gane.-- **SR. RECTOR (e)** señala que cuando dice méritos que se tome en cuenta la evaluación.-- **DR. LEONARDO CHILE** aclara que sólo se revisará la ficha de seguimiento.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** considera que no es como dice el Decano, el anexo establece criterios de evaluación.-- **SR. RECTOR (e)** sugiere que en el capítulo VI se agregue un artículo que diga sobre los resultados.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** sugiere que podría ser en el artículo 16° da a conocer los términos y se escribe en la pantalla.--- **DR. GILBERT ALAGON** cree que eso de la publicación debe ser previo a la asignación de plazas, sugiere que se agregue en el capítulo VI artículo 14° . Se acepta y se procede a su redacción.--- **SR. RECTOR (e)** indica que entonces hay un agregado en el artículo 14°. **Somete al voto la aprobación del capítulo VII con el agregado siendo aprobado por unanimidad .--- DISPOSICIONES TRANSITORIAS .- SECRETARIA GENERAL (e)** señala que la Unidad de Talento Humano realiza la fiscalización posterior, no tratándose de plazas no tendría por qué participar, tendría que ser el Director de la institución.-- No se acepta.--- **MGT. MERCEDES PINTO** considera que si debe participar la Unidad de Talento Humano hay normatividad sobre prácticas, además que todas estas prácticas se incorporaran al AIRH.--- **CPC JUDITH ROJAS** indica que los concursos son gratuitos, sugiere retirar la cuarta disposición transitoria.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que es cierto que la normatividad indica que es gratuito, pero debe tomarse en cuenta en atención a los jurados.--**CPC JUDITH ROJAS** señala que inclusive estos concursos se debe hacer virtualmente, el uso es de cero papel.--- **DR. LEONARDO CHILE** cree que se debe quitar la cuarta disposición .--- **SR. RECTOR (e) somete al voto la Disposiciones Transitorias con las observaciones realizadas, siendo aprobado por unanimidad. Somete al voto el reglamento en su integridad siendo aprobado por unanimidad.--- BASES DEL CONCURSO.--- SECRETARIA GENERAL (e)** señala que en las bases del concurso se indica Convenio de práctica, plazas, CAP, lo cual no es correcto.--- **DR. LEONARDO CHILE** considera que se debe reajustar de acuerdo a lo expresado, solicita se apruebe--- **CPC JUDITH ROJAS** indica que se debe retirar el artículo 2°.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** sugiere precisar el tema de plaza, sugiere que se debe considerar plaza para la práctica.--- **CPC JUDITH ROJAS** señala que de acuerdo a las normas que rigen la administración pública y sobre todo en recursos humanos, Decreto Supremo 083-2019, el concepto plaza involucra lugar y presupuesto.-- **DR. LEONARDO CHILE** solicita agilizar la aprobación.--- **SR. RECTOR (e)** encarga a la Dirección de Asesoría Jurídica para buscar lo conveniente.--- **DR. GILBERT ALAGON** sugiere que al haber posición de Dirección General de Administración podría considerarse vacantes puestas a concurso.--- **CPC JUDITH ROJAS** da lectura al artículo 04 del Decreto Supremo 083-2019-PCM.--- **DR. LEONARDO CHILE** solita que someta a votación.-- **ABOG. RIDO DURAND** para evitar la palabra plaza podría considerarse “el número de vacantes para cubrir las practicas...”.-

**DR. ROGER VENERO** indica que para precisar este punto se tiene el D. Leg. 276 habla de plazas y puestos que tengan que ver con el nivel remunerativo, también se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario, propone que la redacción podría ser “postulantes a las prácticas puestas a concurso”.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Art. 14° inciso f).--- **ABOG. RIDO DURAND** aclara el tema indicando que se debe determinar que las vacantes ofertadas para cubrir el número de practicantes.--- **SR. RECTOR (e)** señala que se debe obviar la palabra plaza.--- **DR. EDILBERTO ZELA** la analogía es bueno sugiere debería decir “concurso para las prácticas por horas”, en este reglamento se podría definir el termino de prácticas.--- Se modifica el término plazas al término de práctica en todo el texto de las Bases.- Se hace correcciones en el cronograma.--- **DR. EDILBERTO ZELA** le parece que la convocatoria es simultaneo a la publicación, consulta al Abog. Rido Durand.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que la convocatoria no puede ser junto con la publicación, debe ser antes.--- **DR. LEONARDO CHILE** pregunta, sí este concurso está limitado a los estudiantes del tercio superior de la Escuela Profesional de Educación, ¿se puede obviar la publicación?.--- **ABOG. RIDO DURAND** se exige la publicación de cualquier oferta laboral por transparencia.--- **DR. EDILBERTO ZELA** otro fundamento son los recursos del Estado.--- **DR. LEONARDO CHILE** pregunta si la publicación es necesariamente por los 10 días, si es así, las labores escolares iniciaría el 20 de marzo, entonces habría cuestionamientos.--- **ABOG. RIDO DURAND** indica que anteriormente hubo observaciones de la OCI, haciendo en las consultas, indica que si se puede colgar la publicación el día de hoy.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que la meta es llegar al 16 de marzo de 2020, sugiere que se obvie calificación de expedientes, simplemente que se verifique ficha de estudiantes para establecer el tercio superior, sería una reconsideración, en todo caso se puede reducir a un día la revisión de expedientes y se obvie la revisión de expediente entonces solicita reconsideración al acuerdo.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** consulta que si la ficha de seguimiento es del 2019-II.--- **DR. LEONARDO CHILE** indica que debe ser del inmediato anterior 2019-I.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta qué número de personal se necesita.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que son en número de 78, considera que se presentarán unos 100 postulantes. Sustenta el reajuste del cronograma, se necesita postergar una semana el inicio de las labores escolares. Se acepta. A continuación se procede a modificar en pantalla el reajuste del cronograma.-- **EST. BRYAN QUISPE** señala en el anexo 1 no se está correcto la puntuación.--- **DR. EDILBERTO ZELA** se dijo que únicamente se considere la ficha de seguimiento, que se considere que el único requisito es el tercio superior y la fecha de seguimiento establecer una ponderación; está de acuerdo con que el ranking sea de acuerdo a la ficha de seguimiento.--- **DR. ROGER VENERO** señala que no está de acuerdo en utilizar la ficha de seguimiento.--- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que en la ficha de seguimiento se discrimine qué asignaturas se tome en cuenta para la puntuación.--- **EST. BRYAN QUISPE** indica que habrá problema con estudiantes del 2019-II.-- **DR. LEONARDO CHILE** opina que se debe evaluar el tercio que se simplifique.--- **SR. RECTOR (e)** señala que la propuesta es quitar el requisito de tercio superior y quede únicamente haber llevado asistente de práctica docente.- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que de ser así sería muy amplio y habría generado problema.--- **DR. ROGER VENERO** considera que no se está tomando en cuenta el promedio ponderado, podría considerarse.--- **DR. GILBERT ALAGON** indica que el Jefe del Centro de Cómputo indica que las notas ultimas define el tercio superior, quinto y décimo superior, se puede dar la constancia.--- **DR. LEONARDO CHILE** en todo caso que se mantenga el requisito de tercio superior y para el ranking, el promedio ponderado.--- **DR. GILBERT ALAGON** sugiere que para la calificación se dé puntaje al tercio superior y el máximo puntaje al décimo superior.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que el tercio superior vaya como requisito y el ranking que determine el promedio ponderando.--- **DR. EDILBERTO ZELA** da a conocer una propuesta en base al promedio ponderado.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto siendo aprobado por unanimidad y se procede a modificar en la pantalla, la tabla de evaluación de los méritos para practicantes de horas continuas. Se fija la Tabla de valoración: **nota 20 de promedio equivale a 100 puntos, nota 19 de promedio equivale a 80 puntos, nota 18 de promedio equivale a 70 puntos, nota 17 de promedio equivale a 60 puntos y nota 16 de promedio equivale a 55 puntos, todos estos ítems tienen un porcentaje de 60%, tomando en cuenta ese 60% se asignaría los siguiente puntos de acuerdo al puntaje : 60, 48, 42, 36 33 respectivamente.** Explica las razones del 60%.--- **EST. BRYAN QUISPE** indica que estaría demás el puntaje.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto las bases, cronograma, cuadro de asignación de practicantes, anexos 01 y tabla de valoración siendo aprobado por unanimidad.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto la derogación del anterior reglamento siendo aprobado por unanimidad. Somete al

**voto autorizar al Decano de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación la convocatoria al concurso para contrata de práctica docente de horas continuas de la I.E. MX. de Aplicación Fortunato L. Herrera siendo aprobado por unanimidad.**

**SR. RECTOR (e)** indica que a raíz del desastre natural en Santa Teresa, algunos distritos han suspendido toda suerte de celebración, EMUFEC también suspendió el Kacharpari pero insiste en un pasacalle, se debe debatir si realizaremos o no el desfile, hay algunos estudiantes de la UNSAAC damnificados en la zona de desastre, en ese sentido pone a consideración de Consejo Universitario evaluar esta posibilidad de evaluar si se desarrollara o no el desfile por el aniversario de la UNSAAC.--- **EST. BRYAN QUISPE** sugiere que el desfile inicie desde la calle Plateros.--- **MGT. JOSE MOZO**, señala que si se suspende el desfile, se tendría que asumir sí o sí el compromiso del tema del estrado y equipo de sonido.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** sugiere suspender el desfile porque no quedaría bien la UNSAAC.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que se debe cuidar la seriedad de la UNSAAC si hay estas coyunturas se tendría que suspender el desfile.--- **EST. BRYAN QUISPE** indica que son nueve (9) compañeros afectados considera que también se tenga que suspender el desfile.--- **LIC. JULISSA ACOSTA** indica que hay compromiso de alquilar el estrado escenario para el sábado y domingo.--- **MGT. JOSE MOZO** insiste que hay compromiso, se tendría que cumplir con el día domingo, pero lo del día sábado se tendría que debatir.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que forzando la figura estaríamos ante una malversación de fondos, el hecho de entregarle de modo gratuito hay que evaluar.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que hay consenso de la cancelación.--- **EST. BRYAN QUISPE** consulta a la Dirección de Asesoría Jurídica, si es viable el compromiso toda vez que la actividad del domingo es distinta al otro.--- **DR. ROGER VENERO** indica que se está desvirtuando el acuerdo, solicita que primero se decida sobre el desfile.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que el consenso es cancelar el desfile, no tendría sentido tener que alquilar el estrado, solicita que una vez adoptada la decisión inmediatamente se emita un pronunciamiento.--- **SR. RECTOR (e)** sustenta por qué se está suspendiendo y no cancelando, indica que podría haber problemas administrativos, hay compromisos en medio.--- **DR. EDILBERTO ZELA** propone que se cancele la actividad y otro acuerdo es que se realice las coordinaciones con la municipalidad para realizar la acción tendiente a conseguir el apoyo para acopio de productos y apoyo del estrado.--- **DR. GILBERT ALAGON** cree que es importante que se dilucide los dos puntos.--- **LIC. JULISSA ACOSTA** da lectura al comunicado de EMUFEC, hay compromiso de la UNSAAC sobre el armado de estrado.--- **MGT. JOSE MOZO** aclara el tema.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** cree que se debe acordar la cancelación o suspensión y la segunda parte es la parte operativa, el Director de Responsabilidad Social debe ponerse de acuerdo con la Municipalidad.--- **DR. GILBERT ALAGON** solicita el pronunciamiento por parte de la UNSAAC.--- **SR. RECTOR (e) somete al voto cancelar el desfile programado para el 1 de marzo de 2020 por el aniversario de la UNSAAC siendo aprobado por unanimidad. Somete al voto para cooperar a la Municipalidad Provincial del Cusco con un estrado para el acopio de donaciones para Santa Teresa, siendo aprobado por unanimidad.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación debe coordinar con la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Talento Humano para las publicaciones de convocatoria. De otro lado, indica que hará uso de sus vacaciones y solicita que se encargue el cargo de Secretario General al Antropólogo Jorge Gustavo Flores desde el 11 de marzo de 2020 y por el término de veintisiete (27) días. se somete al voto siendo aprobado por unanimidad.--- **DR. EDILBERTO ZELA** solicita al Consejo Universitario autorización para que los estudiantes de Santa Teresa puedan inscribirse para el Examen de admisión de Dirimencia los días lunes 2 y martes 3 de marzo de 2020.--- **SR. RECTOR (e )** somete al voto la autorización para que los estudiantes que no pudieron inscribirse para el Examen de admisión de Dirimencia los días lunes 2 y martes 3 de marzo de 2020,siendo aprobado por unanimidad.---

Siendo las trece horas con once minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General de la UNSAAC.-----